

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 25 de agosto de 2020. Paso a despacho de la señora Juez para resolver el escrito anterior presentado por el apoderado del demandante. **Rad. 2020-0002600 – V. Divorcio.**



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

RADICADO 2019-00026 00

No se accede a la solicitud de emplazamiento elevada en escrito anterior por el apoderado del demandante, toda vez que se cuenta con canal digital donde puede recibir notificaciones la demandada.

Para poder hacer la notificación personal, se debe dar cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, por lo tanto, la parte actora afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar e **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.**

Igualmente se informa a la parte interesada que la notificación personal a la demandada se debe realizar por el Centro de servicios Judiciales Civil de Familia, para lo cual deberá prestar la colaboración pertinente.

Se advierte que sigue corriendo el término aludido en el proveído del 06 de agosto de este año.

Se indica a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>** En todos los casos enviar el memorial identificando la clase y número del proceso.

NOTÍFIQUESE

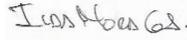


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 086 el 28 de agosto de 2020.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

